RADICACIÓN EXCEPCIONES CONTRA EL MANDAMIENTO DE PAGO – RESOLUCIÓN NO. DESAJCLGCC24-5393 || RAD. No. 76001129000020240057800 || KG.

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Jue 20/06/2024 16:08

Para:Cobro Coactivo - Seccional Cali <gccdesajvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Cobro Coactivo 02 - Valle del Cauca - Cali <gccdesaj02valle@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>;Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>;Juan Sebastián Londoño Guerrero <jlondono@gha.com.co>;Kennie Lorena García Madrid <kgarcia@gha.com.co>

3 archivos adjuntos (1 MB)

PODER SURA - COBRO INCAPACIDADES CSJ - 2024-00578_signed.pdf; certificado-de-existencia-eps-suramericana-sa (3).pdf; EXCEPCIONES CONTRA EL MANDAMIENTO DE PAGO - RAD. 2024-00578.pdf;

Señores:
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle
Atn. Dra. Marlen Yisela Varón Zapata

ASUNTO: **EXCEPCIONES CONTRA EL MANDAMIENTO DE PAGO – RESOLUCIÓN NO. DESAJCLGCC24-5393**
PROCESO: Proceso de cobro coactivo Exp. No. 76001129000020240057800
EJECUTANTE: Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial de Cali Valle
EJECUTADO: EPS SURAMERICANA S.A.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado especial de la **EPS SURAMERICANA S.A.** de conformidad con el memorial que obra en el expediente, a través del presente acto respetuosamente procedo a proponer las correspondientes **EXCEPCIONES** contra el mandamiento de pago materializado en la Resolución No. DESAJCLGCC24-5393 del 23 de mayo de 2024.

Agradezco confirmar la recepción de los documentos.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D. C.
T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.

De: Notificaciones Judiciales SURA <notificacionesjudiciales@suramericana.com.co>
Enviado: jueves, 6 de junio de 2024 9:30
Para: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>
Cc: Vanessa Cano Pantoja <vcano@sura.com.co>
Asunto: PODER - INFORME PROCESOS COACTIVOS - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI CONTRA EPS SURAMERICANA S.A Carlos Francisco Soler Peña DESAJCLR24-535

SEÑORES
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – RAMA JUDICIAL
E. S. D.

ASUNTO: **PODER**
EXPEDIENTE: 76001129000020240057800
RESOLUCIÓN: DESAJCLR24-535
PROCESO: COBRO COACTIVO - INCAPACIDADES

VANESSA CANO PANTOJA, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.107.517.660, actuando en calidad de Representante Legal Judicial de **EPS SURAMERICANA S.A.**, de conformidad con el certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, comedidamente manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, mayor de edad, abogado en ejercicio, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 19'395.114 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional Nº 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que adelante todas las acciones en defensa de los intereses de la compañía **EPS SURAMERICANA S.A.** dentro del proceso referido.